



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

000314
Una sola fuerza



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2022-A/MDO

Orcotuna, 01 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe N° 938-2022-MDO/GIDU/YBR, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano / Inspector de la Actividad, el INFORME N° 071-2022-MDO/GIDU/RT-YMJ, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Responsable Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11.08.2020, se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a organismos ejecutores en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, la misma que fue modificada por la Resolución Directoral N° 109-2020-TP/DE, y la Resolución Directoral N° 141-2020-TP/DE;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 091-2022-A/MDO de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la **Desagregación de recursos**, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 130-2022-TR por un monto de **S/ 334,113.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, donde el monto de S/120,440.00 (CEN VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) corresponde a la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACHAC, EN EL DISTRITO DE ORCOTUNA – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con un plazo de ejecución de 21 días hábiles;

Que, mediante INFORME N° 071-2022-MDO/GIDU/RT-YMJ, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Responsable Técnico, presenta el Informe de Rendición de Cuentas al Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



CANAL DE RIEGO ACHAC EN EL DISTRITO DE ORCOTUNA – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CONVENIO 12-0125-AII-26;

Que, mediante Informe N° 938-2022-MDO/GIDU/YBR, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano / Inspector de la Actividad, emite su conformidad y presenta a la entidad el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACHAC EN EL DISTRITO DE ORCOTUNA – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CONVENIO 12-0125-AII-26, así mismo opina que se apruebe mediante acto resolutivo, además consigna que el monto gastado es de S/ 119,764.14 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 14/100 SOLES) y el monto no ejecutado a devolver al Programa Lurawi Perú es de S/ 675.86 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES);

Que, debiendo ser aprobado el Informe de Rendición de Cuentas mediante acto resolutivo, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE de fecha 11.08.2020, la misma que fue modificada la Resolución Directoral N° 109-2020-TP/DE, y la Resolución Directoral N° 141-2020-TP/DE;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas establecido en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad: de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACHAC EN EL DISTRITO DE ORCOTUNA – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CONVENIO 12-0125-AII-26, de conformidad a la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, modificada por la Resolución Directoral N° 109 y 141-2020-TP/DE, y lo señalado en la parte considerativa de la presente, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ejecutar y coordinar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería, efectuar los actos correspondientes para la devolución del saldo no ejecutado de la Actividad, ascendente a S/ 675.86 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES), al Programa Lurawi Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

000312
Una sola fuerza



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la parte interesada, las Gerencias que por su naturaleza posean injerencia con lo resuelto, con el registro correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE

